



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
12 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

43° período de sesiones

19 de enero a 6 de febrero de 2009

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Bhután

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el séptimo informe periódico de Bhután (CEDAW/C/BTN/7).

Condición jurídica de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo

1. Sírvase suministrar información sobre los progresos realizados en relación con la aprobación del proyecto de Constitución de Bhután. Tenga a bien indicar si, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Convención, en el Proyecto de Constitución se ha incorporado el principio de la igualdad y de la no discriminación.
2. En sus observaciones finales anteriores, el Comité instó al Estado parte a que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención y aceptara lo antes posible la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, sobre el tiempo de reuniones del Comité. Sírvase suministrar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la recomendación del Comité.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y Plan de Acción

3. En el informe se señala que la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño dejará de estar vinculada con el Real Gobierno de Bhután, lo que reforzará, entre otras cosas, su mandato, legitimidad e influencia. Sírvase proporcionar información complementaria sobre la condición jurídica de la Comisión, el número de personas que trabajan en ella y los recursos financieros de que dispone para desempeñar su labor.
4. Tenga a bien suministrar más información sobre las medidas y actividades previstas en el proyecto de Plan nacional de acción sobre el género que tengan por objeto facilitar que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y de la igualdad



entre los géneros, en particular información sobre el plazo previsto para su ejecución, sus mecanismos de vigilancia y los recursos financieros asignados para su aplicación efectiva.

5. Sírvase suministrar información actualizada sobre el estado del proyecto de publicar un libro sobre los derechos de los niños y las mujeres en el marco del programa de enseñanza extraacadémica. Sírvase también suministrar información complementaria sobre su contenido y los planes de distribución entre las mujeres de todo el país, incluidas las de las zonas rurales (párr. 224).

La violencia contra la mujer

6. En el informe se destaca la escasa conciencia entre las mujeres de sus derechos jurídicos y la “cultura del silencio” como los dos principales problemas que se tratará de resolver en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y los abusos sexuales. Sírvase detallar las medidas adoptadas o previstas para sensibilizar a la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces, trabajadores del sector de la salud e interesados pertinentes en relación con esta cuestión y para concienciar a las mujeres víctimas de la violencia acerca de sus derechos, alentarlas a que denuncien los actos de violencia y velar por que se enjuicie y castigue la violencia contra la mujer. Sírvase referirse en particular a las medidas adoptadas para poner en práctica las “16 recomendaciones” que se enumeran en el anexo 4A (párrs. 377 y 379).

7. En el informe se señala que la organización no gubernamental Respect Educate Nurture Empower Woman (RENEW) tiene previsto establecer centros de crisis y rehabilitación para las mujeres víctimas de la violencia de género en la zona de Thimphu en 2008 (párr. 379). Sírvase proporcionar información actualizada sobre este proyecto e indicar si ya se dispone de refugios para mujeres víctimas de la violencia o de la explotación sexual.

La trata de mujeres y la explotación de la mujer mediante la prostitución

8. En el informe se indica que el Real Gobierno de Bhután continuó colaborando con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional para combatir la trata de mujeres (párr. 86). También se afirma que en 2005 el Real Cuerpo de Policía de Bhután recomendó que la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño emprendiera estudios, entre otras cosas, sobre este tema (párr. 90). Sírvase describir las medidas adoptadas o las estrategias formuladas o previstas para prevenir y combatir la trata de mujeres y niñas, y los resultados de los estudios sobre la trata, si se dispone de ellos. Asimismo, tenga a bien suministrar información complementaria sobre la colaboración establecida en el marco de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la cuestión de la trata de mujeres.

9. Sírvase indicar si se han establecido las líneas de ayuda para las víctimas de los abusos físicos y sexuales, que servirían también para las mujeres que ejercen la prostitución (párr. 95).

10. Según el párrafo 93 del informe, en el Código Penal la prostitución se califica como falta y es sancionable con una pena de prisión. Sírvase indicar qué medidas se han tomado para que las mujeres que ejercen la prostitución que solicitan asistencia o asesoramiento no sean objeto de procedimientos penales y puedan recibir dicha

asistencia. Tenga a bien describir las leyes y medidas aprobadas para prevenir y castigar la explotación de la prostitución, así como cualquier otra medida adoptada para suministrar rehabilitación y apoyo a la reintegración social de las mujeres que desean abandonar la prostitución. Sírvase también suministrar información sobre todas las medidas adoptadas para impartir formación especializada sobre la trata a agentes de la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la guardia fronteriza y el poder judicial, y sobre la eficacia de estas medidas.

Participación de la mujer en la política y en la vida pública

11. Según el informe, la representación de las mujeres en la administración pública y los organismos electivos sigue siendo baja y en 2006 el número de mujeres elegidas para la Asamblea Nacional disminuyó respecto del de las elegidas en 2001. Sírvase suministrar información sobre las medidas adoptadas o previstas por el Gobierno, inclusive medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y las recomendaciones generales Nos. 23 y 25, para ampliar la participación de la mujer en los puestos con capacidad de toma de decisiones dentro de la administración pública, en particular en el sur del país, incluidas las medidas destinadas a empoderar a las mujeres y alentarlas a presentarse a elecciones en los niveles tanto nacional como de *Dzongkhag Yargye Tshogdue* y de *Geog Yargye Tshogdue* (párrs. 105, 112 a 119 y 142).

12. Sírvase suministrar más información sobre las medidas adoptadas o previstas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y las recomendaciones generales Nos. 23 y 25 del Comité, destinadas a aumentar la bajísima participación de la mujer en funciones de la administración pública, especialmente en los niveles superiores, y en el poder judicial. Sírvase también proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para poner fin a la segregación vertical entre hombres y mujeres y facilitar el acceso de las mujeres que han cursado estudios superiores a puestos y remuneraciones acordes con sus cualificaciones (párrs. 121 a 127 y cuadros 7.4 a 7.6).

Los estereotipos y la educación

13. En el párrafo 85 del informe se señala que el Real Gobierno de Bhután tratará de eliminar las actuales imágenes negativas de la mujer que proyectan los medios de comunicación, y examinará los programas de estudio y los libros de texto. Tenga a bien detallar las medidas concretas adoptadas o previstas a tal efecto e indicar si se han adoptado otras medidas para eliminar los estereotipos y patrones culturales que discriminan contra la mujer.

14. Sírvase indicar si se han adoptado, o se tiene previsto adoptar, medidas especialmente encaminadas a subsanar las brechas de género en favor de los niños en la matriculación en la enseñanza primaria en los cuatro *Dzongkhag* que se mencionan en el párrafo 188 del informe.

15. Sírvase suministrar información complementaria sobre las medidas adoptadas o previstas, en particular en el marco del Programa piloto de educación permanente de 2006, para mejorar el desempeño académico de las niñas a partir del grado IX y subsanar la brecha entre los géneros así como la tasa más alta de abandono de las niñas a partir de ese grado, para que éstas tengan el mismo acceso que los niños a la enseñanza secundaria superior (párrs. 229 a 231). Sírvase también indicar si se

realizarán estudios para determinar las causas de las tasas más altas de abandono de las niñas (párr. 237).

16. Sírvase suministrar información sobre las medidas concretas adoptadas o previstas para aumentar el número de mujeres que finalizan el ciclo de educación secundaria superior, prosiguen sus estudios y se matriculan en institutos de enseñanza terciaria, y también finalizan estos estudios, de conformidad con las anteriores recomendaciones finales del Comité (párr. 154 y cuadro 10.10).

Nacionalidad y ciudadanía

17. Sírvase suministrar información sobre toda enmienda aprobada o prevista de las leyes de ciudadanía y nacionalidad para que se ajusten a las disposiciones del artículo 9 de la Convención, de conformidad con las recomendaciones del Comité en sus observaciones finales anteriores, en especial los cambios necesarios para otorgar a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

El empleo y la conciliación de la vida laboral y familiar

18. Sírvase suministrar detalles sobre las sanciones que contempla la nueva Ley de trabajo y empleo de 2007 por actos de discriminación fundada en el género, e indicar si ya se han aplicado y, de ser así, qué efecto han tenido.

19. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para abordar el problema de la mayor tasa de desempleo de las mujeres y las actitudes estereotipadas de los empleadores hacia las mujeres, que puso de manifiesto la Encuesta nacional de población activa y a las que se hace referencia en el párrafo 261 del informe.

20. En el informe se señala que el acoso sexual está prohibido en virtud de la Ley de trabajo y empleo de 2007 y que el Código Penal también lo define como delito (párrs. 297 y 301). Sírvase indicar si se han aplicado estas disposiciones y, de ser así, qué efecto han tenido, y si han traído aparejados cambios en la actitud hacia el acoso sexual en el lugar de trabajo.

21. Sírvase aclarar si las mujeres que trabajan en el sector privado gozan de los mismos derechos a la licencia de maternidad y las prestaciones familiares que las que trabajan en el sector público. De no ser así, tenga a bien suministrar información sobre las diferencias de acceso a estos servicios (párrs. 307 a 313).

Salud

22. Sírvase proporcionar información complementaria sobre la prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres y el contagio de la madre al hijo. Tenga a bien asimismo indicar qué medidas se han adoptado o se tiene previsto adoptar a fin de proporcionar información sobre enfermedades de transmisión sexual y los medios para evitar dicha transmisión, en particular a grupos vulnerables de mujeres (párr. 96).

23. Sírvase suministrar información sobre las medidas adoptadas para reducir el embarazo en la adolescencia y para mejorar el nivel de información sobre la salud reproductiva y sexual entre los adolescentes.

La situación de determinados grupos de mujeres y niñas

Las mujeres detenidas

24. En el informe se señala que, hasta la fecha de su presentación, se encerraba a los niños en las mismas instalaciones que a los adultos encarcelados, y a las niñas con las mujeres, pero que en 2007 se establecerían en Thimphu centros independientes de detención para las niñas y los niños. Sírvese indicar si ya se han abierto estos centros y si se han establecido para muchachas convictas de un delito instalaciones similares a las del Centro de desarrollo y rehabilitación juvenil para muchachos, y tenga a bien describir las actividades educativas y de rehabilitación que se ofrecen a las niñas recluidas en esa institución (párrs. 27 y 48). Sírvese también proporcionar información sobre el número de niñas que cumplen condenas en la actualidad y, en caso de que exista un centro especial para muchachas como el mencionado *supra*, tenga a bien indicar dónde están recluidas y qué acceso tienen a la educación.

Las mujeres refugiadas

25. En el informe se indica que los Gobiernos de Bhután y Nepal han llegado a un acuerdo sobre la situación de las personas que viven en campamentos de refugiados en Nepal, pero que desde 2003 la situación de la seguridad en Nepal se ha deteriorado, lo que ha impedido que se reanude la labor de repatriación, con las consiguientes consecuencias negativas sobre la situación de las mujeres y niñas refugiadas. Tenga a bien suministrar información sobre los planes para reanudar las negociaciones con el Gobierno de Nepal y continuar la labor de repatriación.

Los trabajadores domésticos infantiles

26. En el informe se hace referencia a una reciente Evaluación de los factores de protección de los niños en Bhután, según la cual la mayoría de los trabajadores domésticos infantiles son niñas que no tienen acceso a la escolarización, trabajan con frecuencia jornadas prolongadas por una remuneración muy baja y son vulnerables a diferentes abusos (párr. 303). Sírvese indicar si la entrada en vigor de la nueva Ley de trabajo y empleo ha traído aparejados cambios en esta situación y si se han adoptado o se tienen previstas medidas concretas basadas en la Evaluación mencionada para mejorar la situación de estas niñas.

Las mujeres con discapacidad

27. En el párrafo 391 del informe se destaca la necesidad de lograr una mayor sensibilización y ofrecer mecanismos de apoyo a las mujeres discapacitadas y se señala que se prevé la inclusión de este tema en el Plan nacional de acción sobre el género. Tenga a bien suministrar información actualizada sobre esta cuestión y detallar las medidas adoptadas o previstas a este respecto.

La mujer rural

28. Sírvese suministrar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la visibilidad de la mujer rural en todos los programas y las políticas sectoriales y su acceso pleno a la salud, la educación y la formación profesional. Sírvese asimismo indicar si hay programas de seguridad social destinados a la protección de las mujeres de edad y las mujeres del sector agrícola.

El matrimonio y las relaciones familiares

29. En el informe se indica que en la práctica funcionan con sencillez y flexibilidad sistemas tradicionales que a menudo se aplican circunstancialmente, además de la Ley de las sucesiones de 1980 (párr. 399). Sírvase suministrar información complementaria sobre estas prácticas y describir las medidas adoptadas para que su aplicación no se traduzca en la discriminación de facto contra la mujer.

30. En el informe se señala que, a pesar de que la edad mínima para contraer matrimonio es los 18 años de edad tanto para hombres como para mujeres, los matrimonios de menores continúan siendo una realidad (párrs. 465 y 486). Sírvase proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para impedir y eliminar la celebración de matrimonios de menores.
